



LA MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL

¿Quién debe matricularse en una Cámara de Comercio?

Debe matricularse toda persona, ya sea natural o jurídica, que realice alguna actividad comercial, y por ende, adquiere la calidad de “Comerciante”.

¿Quién es Comerciante?

Es comerciante toda persona que desarrolla las actividades mercantiles de manera profesional, permanente y que su propósito sea el de generar utilidades. Dichas actividades están estipuladas en el artículo 20 del Código de Comercio.

¿Qué consecuencia tiene no inscribirse, y realizar la actividad comercial?

El ejercicio del comercio sin haber expedido la matrícula en el Registro Mercantil tiene como consecuencia una sanción a través de multa pecuniaria, la cual será impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, situación que se fundamenta en el artículo 37 del Código de Comercio.

¿Cuándo debe solicitarse la matrícula como comerciante en el Registro Mercantil?

La matrícula mercantil debe ser solicitada por las personas naturales un mes después de la fecha en que se haya iniciado la actividad comercial.

¿Cuáles son los documentos que deben presentarse ante Cámara de Comercio para realizar la inscripción como comerciante?

1. Cédula de ciudadanía original, o cédula de extranjería vigente tanto en original como una copia. Este documento debe ser exhibido en las taquillas de la Cámara de Comercio para efectuar la presentación personal del mismo.
2. Formulario de matrícula virtual debidamente diligenciado. En caso de presentar inconvenientes a la hora de diligenciar estos formatos, el usuario debe acercarse a la Cámara de Comercio para que se le pueda dar respuesta a sus inquietudes.
3. Copia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería vigente.
4. Efectuar los pagos en el lugar que tenga dispuesto la Cámara de Comercio para la recolección de estos dineros, en razón del trámite a realizar.

¿Basta con allegar la documentación para culminar el trámite de inscripción como comerciante ante Cámara de Comercio?

No. La Cámara de Comercio tiene la función de realizar un control de legalidad a cada trámite que se inicia ante dicha entidad. Esto quiere decir que para que el trámite quede debidamente inscrito, deberá ser revisado por un abogado, quien decidirá si aprueba o no la inscripción, del comerciante.

¿Qué beneficios trae, estar inscrito en la Cámara de Comercio?

Por un lado, la persona acredita y hace pública su calidad de comerciante, lo que hace visible su actividad frente a potenciales clientes, puesto que dicha información es de acceso público y es frecuentemente consultada por diversas empresas que hacen sondeos en el mercado para encontrar proveedores.

La persona le estará dando un soporte legal a su actividad comercial, amén de que dicho registro facilita la participación en licitaciones y la obtención de créditos en el sistema financiero.

El hecho de estar registrado, otorga la publicidad y garantía de que los establecimientos tienen un propietario y esta información está amparada por la ley.

Adicionalmente, las Cámaras de Comercio ofrecen el servicio de realizar trámites a través de las plataformas web, y de esta manera el comerciante podrá gestionar sus asuntos de una manera más eficiente.

Elaborado por la estudiante: Carolina Ramirez Laverde.

Revisado por el docente: Sebastian Figueroa Arias.